



MODELO DE CONTRATO DE SERVICIO

Sevilla, a 8 de junio de 2022

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación, D. Miguel Ángel Guzmán Ruiz, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud del artículo 69 de la Ley 2/98 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, como persona adjudicataria, D. José Manuel Pascual Sánchez-Gijón, con D.N.I. nº 31.198.224-N, en nombre y representación de JOSÉ MANUEL PASCUAL PASCUAL, S.A., N.I.F. A-11027554, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Andalucía, D. Carlos A. Cabrera Barbosa, el día 4 de febrero de 2021 con el nº 244 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 15/02/2022.

Fecha de aprobación del expediente y del gasto: 31/03/2022.

Fecha de fiscalización previa: 29/03/2022.

Fecha de Resolución de adjudicación: 17/05/2022.

Valor estimado: 771.433.745,00 € (presupuesto base de licitación, exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Importe del gasto comprometido: 771.433.745,00 €, exento de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe IVA: (___ %):

En su caso, precios unitarios, IVA incluido: _____

Importe de prórroga, en su caso: _____

Importe de modificaciones previstas, en su caso: (-20 %) -154.286.749 €

Importe de opciones eventuales, en su caso: _____

OBJETO

Será objeto del presente contrato la prestación del servicio de asistencia sanitaria integral (programada y urgente), a usuarios del SAS en los Centros Hospitalarios autorizados y homologados en Cádiz capital y en las localidades de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y Villamartín, todos ellos de la provincia de Cádiz y en el Distrito Huelva-Costa en la provincia de Huelva.

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la prestación del servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y al



cumplimiento de las cláusulas del mismo, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- El valor estimado de esta contratación es de 771.433.745,00 €, exentos de IVA.

El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS //771.433.745,00 €///.

% IVA: _____, Importe IVA: _____€.

La prestación del servicio a que se refiere la presente contratación constituye una operación exenta del impuesto sobre el valor añadido (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 20 Uno, 2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Límite máximo del gasto (IVA incluido): _____ €.

Precio unitario, IVA incluido: _____ €

% IVA: _____, Importe IVA: _____€

En su caso, opciones eventuales: _____

Modificaciones (_____ %) Importe: _____

En su caso, Importe prórroga: _____ €

Distribución por lotes, en el caso de haber resultado la empresa adjudicataria de varios lotes:

Lote event	Pto Adjudic./	Precios unitarios (IVA incluido)	% / I. IVA (IVA excl)	Valor estimado (incluidas Opc event. Prórr y/o modif.)	I. prórroga	I. modifi	I. Opc
1	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio: 15.31.06.0980 G/41C/252.04/00

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato es de cinco años a partir de su formalización.

Procede la prórroga del contrato: NO.

En caso afirmativo, duración: _____.

Importe de la prórroga: _____.

CUARTO.- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS //38.571.687,25 €///



En el caso de exigirse Garantía complementaria, Importe: _____ €

Se acepta constitución de la garantía mediante retención del precio: NO. En caso afirmativo, forma y condiciones: _____

QUINTO.- En su caso, lugar, fecha y órgano receptor de los trabajos en la ejecución del presente contrato de servicios serán los previstos en los pliegos que rigen esta contratación.

SEXTO.- En su caso, variantes aceptadas: No procede.

SÉPTIMO.- Las mejoras ofertadas, a cuyo cumplimiento resulta obligado el contratista que suscribe son:

- En relación con el compromiso de la puesta en funcionamiento del Módulo de DIRAYA-Datos Clínicos Centralizado para los informes de alta, de cualquier modalidad asistencial (por tener los de hospitalización, urgencias, consultas externas y hospital de día), y los informe de consulta: la empresa adjudicataria se compromete a la puesta en funcionamiento del Módulo DIRAYA antes de que transcurran 7 meses desde el inicio del contrato.

OCTAVO.- Condiciones de ejecución y pago:

El contratista se compromete al cumplimiento, durante la vigencia del contrato, de las condiciones especiales de ejecución de carácter esencial previstas en la cláusula 12 del PCAP y a las previstas expresamente en el Cuadro Resumen, con los efectos allí dispuestos.

La empresa contratista debe cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación.

El régimen y condiciones de pago son las indicadas en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 15 del Cuadro Resumen.

NOVENO.- En el supuesto de incumplimiento de las condiciones, se impondrán las penalidades previstas en el PCAP y/o en el Cuadro Resumen

DÉCIMO.- El órgano de contratación podrá acordar la modificación del contrato de conformidad con el PCAP y los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, modificación de obligado cumplimiento para el contratista.

DÉCIMO PRIMERO.- Los supuestos de resolución del presente contrato son los establecidos en la cláusula XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y/o apartado __ del Cuadro Resumen.

DÉCIMO SEGUNDO.- El contratista está obligado al deber de confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 LCSP en la extensión objetiva y temporal que en aquél se establece, salvo que se haya indicado un plazo mayor en la cláusula 20.1 del pliego de cláusulas administrativas o en el presente contrato.



Indicar, en su caso: este deber de confidencialidad se mantendrá durante los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Asimismo, la persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DÉCIMO TERCERO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirán por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN



POR LA EMPRESA

José Manuel Pascual Sánchez-Gijón

